

Resolución Administrativa N° 10-2018-OA-DDC-CUS/MC

Cusco, 31 DIC 2018

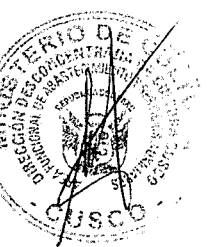
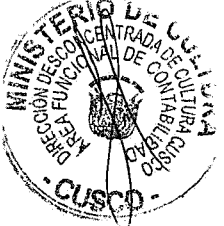
VISTO: La Carta de Control Interno de fecha 12 de julio del 2017, emitida por la Sociedad Auditora Cañas Miranda & Asociados Contadores Públicos, el Informe N° 0196-2018-AFIT-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, el Informe N° 134-2018-AFG-OA-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Contabilidad, el Informe Técnico N° 006-2018-CCP-AFA.OA-DDC-CUS/MC, de fecha 10 de setiembre del 2018, de la Coordinación de Control Patrimonial del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 074-2018-AL-AFA-OA-DDC-CUS/MC, de la Abogada del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el Informe N° 1308 -2018-AFA-OA-DDC/MC, del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un Órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones, el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, según el numeral 36.11 del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Oficina de Administración tiene como una de sus funciones la de dirigir y supervisar el proceso de administración, reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como controlar y mantener actualizado el margsé de los mismos; fundamento legal que es recogido por el Director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura, quien a través del Memorando N° 900440-2018/OGA/SG/MC, comunicó al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que: "(..) no existe impedimento legal para que la Oficina de Administración a su cargo pueda cumplir con las funciones, atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, entre otros actos, la



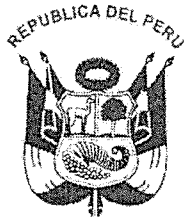
aprobación de altas, bajas y los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, excepto la donación de bienes muebles dados de baja que resulten de utilidad para el sistema educativo de extrema pobreza que debe ser aprobada por Resolución Ministerial, según lo dispuesto en la Ley N° 27995”;

Que, el Artículo 3° de la Ley 29151, “Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que los bienes estatales comprenden “los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier Entidad Pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el Artículo N°11 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que dispone “La planificación, coordinación y ejecución de las acciones de los bienes referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad estatal y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”;

Que, el literal g) artículo 2 del Título I “Disposiciones Generales” del Reglamento de la Ley General de Bienes Estatales, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, concepto que concuerda con lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales” que define la Baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos, hecho que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, tomando en consideración el sub numeral 6.2.2 de la Directiva citada que provee las causales para solicitar la baja de bienes, entre ellas la causal de obsolescencia Técnica, que posibilita la baja de bienes pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos, norma que concuerda con lo establecido en el numeral 91 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, que manifiesta que: “dada la experiencia actual de cambios rápidos en la tecnología, los programas informáticos así como otros activos intangibles están sometidos a una rápida obsolescencia tecnológica, por lo tanto es probable que su vida útil sea corta”;

Que, de acuerdo al numeral 16 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP 31, define a un activo intangible, “como un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física”, así mismo el numeral 17, del mismo cuerpo legal sostiene que “Con frecuencia, las entidades emplean recursos o incurren en pasivos, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual o las marcas (incluyendo denominaciones comerciales y derechos editoriales). Otros ejemplos comunes de partidas que están comprendidas en esta amplia denominación son programas informáticos, patentes, derechos de autor, películas, listas de usuarios de un servicio, licencias de pesca adquiridas, cuotas de importación adquiridas y las relaciones con los usuarios de un servicio”;

Que, de acuerdo al numeral 87 y 89 de la norma citada en el considerando precedente sostiene que “Una Entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil (...)”, “ Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos



Resolución Administrativa N° ...10...-2018-OA-DDC-CUS/MC

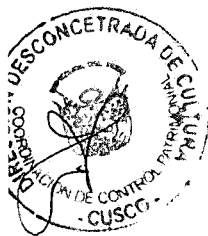
factores, entre los que figuran: (a) la utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el activo podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto; (b) los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida; (c) la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo; (d) la estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo; (e) las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales; (f) el nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos futuros o potencial de servicio esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel; (g) el periodo de control sobre el activo, así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él, y (h) si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad”;

Que, Con Informe de Contraloría N° 002-2017-CG-CGDS de fecha 05 de mayo del 2017, se designó a la Sociedad Auditora Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos, para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental al Ministerio de Cultura-Unidad Ejecutora MC-Cusco, correspondiente al ejercicio económico 2016, quienes mediante Carta de Control Interno de fecha 12 de julio del 2017, remiten las deficiencias de control destacadas encontradas en el proceso de auditoría, consignándose en el punto 8 de la Sección Deficiencias, “el rubro otras cuentas del activo (Neto) Sub cuenta N° 1507-0302-Activos intangibles no razonables, puesto que existen software que a la fecha no se encuentran en estado operativo”;

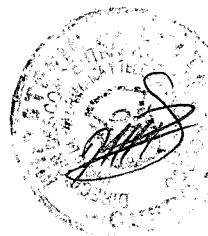
Que, con Informe N° 0196-2018-AFIT-OA-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, sostiene que: los bienes adquiridos en el periodo 2002-2017, suman en total 35 bienes (fuente SIAF), precisando que 29 de ellos están desfasados (NO OPERATIVOS) por obsolescencia técnica, son versiones antiguas, los cual no son compatibles con los sistemas operativos actuales y con los Software que salen al mercado ; generan problemas en el versionamiento e incompatibilidad y ya no cuentan con soporte técnico en el mercado actual, así mismo aclara que en la relación de inventario de Software de la DDC Cusco adquiridos en el periodo 2002 a 2017, se detalla 05 cinco bienes que se encuentran sin ubicación, debido a que estos software fueron instalados en los equipos de cómputo dados de baja, llevándose consigo los activos intangibles ;

Que, mediante Informe N° 134-2018-AFC-OA-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Contabilidad, informa que se ha procedido a la verificación de los activos intangibles consignados en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, y la amortización correspondiente, para el proceso de baja, determinando la conformidad de valores

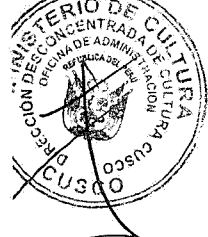

contables, de acuerdo al análisis Contable y Estados Financieros de la Dirección Desconcentrada De Cultura al 31 de diciembre del 2017;



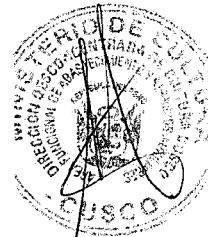
Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-CCP-AFA.OA-DDC-CUS/MC, de fecha 10 de setiembre del 2018 la Coordinación de Control Patrimonial del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, inicialmente da a conocer que el presente informe técnico está elaborado tomando en cuenta la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", y que después de haber realizado el análisis correspondiente bajo responsabilidad, sostiene que habiendo analizado y revisado el reporte de los activos intangibles (Software) al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo al Informe N° 0196-2018-AFIT-OA-DDC-CUS/MC, que describe a los activos intangibles como no operativos por encontrarse desfasados y obsoletos, propone la baja por causal de obsolescencia Técnica de los activos intangibles compuestos por un total de veintinueve (29) Activos con sus respectivos SIAF, que se encuentran en los registros contables de La Dirección Desconcentrada de Cultura -Cusco, por el valor de S/ 3'119,794.92 (Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 92/100 Soles);



Que, obra en el expediente el proyecto de Resolución Administrativa que resuelve "Aprobar la baja por causal de obsolescencia técnica de veintinueve (29) activos intangibles (Software), de acuerdo al anexo 01 (...)". Al respecto, la Asesor Legal del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Abog. Sara Herrera Delgado, mediante Informe N° 074-2018-AL-AFA-OA-DDC-CUS/MC, remite el expediente a la Oficina de Administración con opinión favorable sobre el proyecto de Resolución Administrativa recomendando su suscripción; en ese entender, implícitamente dicha servidora se encontraría opinando favorablemente por la baja de veintinueve activos intangibles (Software) por la causal de obsolescencia técnica de acuerdo al anexo 01 que forma parte de la presente resolución;



Que, mediante Informe N°1308-2018-AFA-OA-DDC/MC, el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, contando con los informes técnicos de las áreas especializadas e informe legal, opina por la procedencia de la baja por causal de obsolescencia técnica de veintinueve (29) activos intangibles (Software) que se detallan en el anexo 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo, por el importe en libros de S/ 3'119,794.92 (Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 92/100 soles) y un valor neto de S/ 498,569.44 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 44/100 Soles), registrado en el inventario de Software al 31 de diciembre;

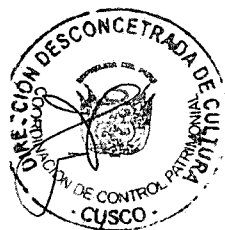
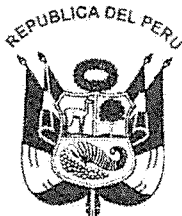


Con las visaciones de la Coordinación de Control Patrimonial del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, Área Funcional de Contabilidad y Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2008-Vivienda y en la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

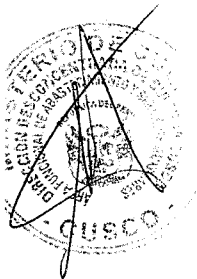
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la baja de veintinueve (29) activos intangibles (Software), por la causal de Obsolescencia Técnica, por el importe en libros de S/ 3'119,794.92



Resolución Administrativa N° ...10.....-2018-OA-DDC-CUS/MC



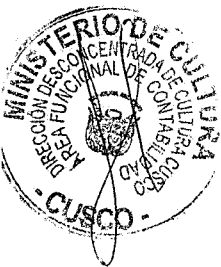
(Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 92/100 Soles), con una amortización contable hasta el año 2017, del importe de S/ 2'621,225.48 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Veinte y Cinco y 48/100 Soles) y un valor neto de S/ 498,569.44 (cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 44/100 Soles) registrado en el inventario de Software al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al Área Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración, registre la baja contable de los activos intangibles (Software) que se detallan en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia del Presente acto resolutivo al Área Funcional de Contabilidad, coordinación de Control Patrimonial, Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución y el Informe Técnico N° 006-2018-CCP-AFA-OA CUS/MC, en la página Web Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Javier Borda Huaypar
JEFE





ANEXO 01

**DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-2018-OA-DDC-CUS/MC.
RELACION DE ACTIVOS INTANGIBLES DESFASADOS Y OBSOLETOS PARA EL PROCESO DE BAJA 2002 - 2017.**

N°	DESCRIPCION DE SOFTWARE	FECHA	SIAF	O/C	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	Amortizacion Contable hasta 2017 (1508.0302)	VALOR NETO	TOTAL	CUENTA CONTABLE	AREA USUARIA	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1	SOFTWARE, Controladores Audiovisuales.	25/05/2002	2345	864	1	Unidad	S/. 2,076.30	S/. 2,076.30	S/.	S/. 18,313.10	1507.0302	Qapaq Ñan	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	1				Unidad	S/. 16,236.80	S/. 16,236.80	S/.	1507.0302		Qapaq Ñan	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica	
2	SOFTWARE PROGRAMA AUTOCAD CIVIL 3D	30/12/2002			1	Unidad	S/. 171,211.02	S/. 171,211.02	S/.	S/. 171,211.02	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
3	SOFTWARE varios	31/12/2002			1	Unidad	S/. 3,185.28	S/. 3,185.28	S/.	S/. 3,185.28	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
4	SOFTWARE, de Fotogrametria, Fotointerpretacion, DIG-Estructuracion GIS.	30/06/2003	112	3359	1	Unidad	S/. 129,000.00	S/. 129,000.00	S/.	S/. 129,000.00	1507.0302	Qapaq Ñan	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
5	SOFTWARE COREL DRAW	31/03/2003	1500	844	1	Unidad	S/. 2,915.00	S/. 2,915.00	S/.	S/. 5,804.00	1507.0302	DESARROLLO CULTURAL	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	1				Unidad	S/. 2,889.00	S/. 2,889.00	S/.	1507.0302		DESARROLLO CULTURAL	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica	
6	SOFTWARE, Administracion de Bienes Patrimoniales (SIAPA)	08/05/2003	2433	1351	1	Unidad	S/. 5,075.00	S/. 5,075.00	S/.	S/. 5,075.00	1507.0302	CONTROL PATRIMONIAL	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
7	DONACIONES RECIBIDAS SEGUN R.D. N° 056													
8	SOFTWARE ARCVIEW 8.2 FOR WINDOWS 2000/NT/XP SINGLE USE KEY FULL PACKAGE N/P 88858"	31/05/2003			1	Unidad	S/. 8,673.00	S/. 8,673.00	S/.	S/. 8,673.00	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
9	SOFTWARE ARCVIEW 8,3 PARA WINDOWS 200/NT/XP	30/07/2003	4028	2115	1	Unidad	S/. 8,148.25	S/. 8,148.25	S/.	S/. 8,148.25	1507.0302	Qapaq Ñan	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
10	SOFTWARE varios	31/12/2003			1	Unidad	S/. 7,079.55	S/. 7,079.55	S/.	S/. 7,079.55	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
11	SOFTWARE varios	31/12/2004			1	Unidad	S/. 17,467.97	S/. 17,467.97	S/.	S/. 17,467.97	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
12	SOFTWARE varios	30/06/2005			1	Unidad	S/. 167,573.40	S/. 167,573.40	S/.	S/. 167,573.40	1507.0302	OBRAS	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
13	EXPERIENCE Winforms v2009	26/12/2006	6756	925	2	Lic.	S/. 1,278.60	S/. 1,278.60	S/.	S/. 270,806.21	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Licencia de office Pro win 32				230	Pqte.	S/. 96,335.50	S/. 96,335.50	S/.			DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Licencia deSQL CAL				40	Unidad	S/. 1,608.80	S/. 1,608.80	S/.			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Licencia de SQL server standart Edition Win 32				1	Pqte.	S/. 2,730.46	S/. 2,730.46	S/.			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Licencia de Windows server CAL				40	Unidad	S/. 9,746.00	S/. 9,746.00	S/.			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Lightwave				353	Lic.	S/. 155,637.70	S/. 155,637.70	S/.			DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	Win NFSF standalone				1	Lic.	S/. 3,469.15	S/. 3,469.15	S/.			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
14	Software de Vigilancia(Bosch)	31/12/2008	9018	687	1	Unidad	S/. 36,223.89	S/. 32,601.50	S/. 3,622.39	S/. 36,223.89	1507.0302	MANTENIMIENTO SANTUARIO DE MACHUPICCHU	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
15	Licencia de actualizacion ARC GIS 8,3 a 9,1 SOFTWARE DE ACTUALIZACION ARCVIEW 8,3 PARA WINDOWS 2000/NT/XP A 9,1	14/08/2009	4726	733	21	Unidad	S/. 182,280.00	S/. 151,900.00	S/. 30,380.00	S/. 182,280.00	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
15	ARCHICAD 13	17/12/2009	11830	1871	12	Unidad	S/. 143,472.00	S/. 114,777.60	S/. 28,694.40	S/. 152,254.00	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
	1				Unidad	S/. 8,782.00	S/. 7,025.60	S/. 1,756.40	DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE			NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica	

ANEXO 01

**DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10 -2018-OA-DDC-CUS/MC.
RELACION DE ACTIVOS INTANGIBLES DESFASADOS Y OBSOLETOS PARA EL PROCESO DE BAJA 2002 - 2017.**

DESCRIPCION DE SOFTWARE	FECHA	SIAF	OIC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	Amortizacion Contable hasta 2017 (1508.0302)	VALOR NETO	TOTAL	CUENTA CONTABLE	AREA USUARIA	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
16 SOFTWARE DE DIBUJO VECTORIAL: COREL DRAW GRAPHICS	18/12/2009	11824	1867	142	Lic.	S/. 227,200.00	S/. 181,760.00	S/. 45,440.00	S/. 227,200.00	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Adobe Acrobat Profesional version ultima	18/12/2009	11825	1868	150	Lic.	S/. 192,450.00	S/. 153,960.00	S/. 38,490.00	S/. 605,710.18	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Adobe Captivate 4				1	Lic.	S/. 1,080.48	S/. 864.38	S/. 216.10			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Adobe ColdFusion 8 enterprise edition				1	Lic.	S/. 23,250.00	S/. 18,600.00	S/. 4,650.00			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Adobe Creative Suite 4 Master Collection version co				14	Lic.	S/. 108,500.00	S/. 86,800.00	S/. 21,700.00			DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Adobe Flash Media Interactiva Server 3,5-Version ultima				1	Unidad	S/. 429.70	S/. 343.76	S/. 85.94			INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Software de edicion y diseño fotografico- adobe Photoshop				80	Lic.	S/. 280,000.00	S/. 224,000.00	S/. 56,000.00			DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
18 ABBYY FineReader SOFTWARE UTILITARIOS	18/12/2009	11826	1869	30	Lic.	S/. 22,800.00	S/. 18,240.00	S/. 4,560.00	S/. 49,656.00	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
Win Rar SOFTWARE UTILITARIOS	200	Lic.	S/. 26,856.00	S/. 21,484.80	S/. 5,371.20	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica					
19 S.10 SOFTWARE, Costos y Presupuestos de Proyectos.	21/12/2009	11829	1870	100	Lic.	S/. 107,100.00	S/. 85,680.00	S/. 21,420.00	S/. 107,100.00	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
20 AutoCAD Architecture Software de Dibujo y Elaboracion de Planos	11/03/2010	1389	73	40	Lic.	S/. 595,262.00	S/. 461,328.05	S/. 133,933.95	S/. 864,872.90	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
AutoCAD Civil 3D Software de Dibujo y Elaboracion de Planos				15	Lic.	S/. 269,610.90	S/. 208,948.45	S/. 60,662.45			DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
21 FORE FRONT TMG STD 2010	08/06/2011	2069	564	2	Unidad	S/. 7,500.00	S/. 5,625.00	S/. 1,875.00	S/. 7,500.00	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
22 MICROSOFT OUTLOOK WEP APP 2010	21/09/2011	2068	501	1	Unidad	S/. 9,685.00	S/. 6,053.13	S/. 3,631.88	S/. 9,685.00	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
23 ANTIVIRUS NOD ESET 32	21/10/2011	6564	1288	1	Unidad	S/. 501.92	S/. 359.71	S/. 142.21	S/. 501.92	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
24 SOFTWARE TERRASYNC JUNO EDITION	16/04/2013	952	54	310	Unidad	S/. 7,384.44	S/. 3,446.07	S/. 3,938.37	S/. 7,384.44	1507.0302		NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
25 LICENCIAS FIREWALL	29/11/2013	5102	835	1	Unidad	S/. 10,772.33	S/. 4,398.70	S/. 6,373.63	S/. 10,772.33	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
26 LICENCIA DE SOFTWARE P73-06258 WINDOWS SERVER STA	09/04/2014	1354	349	1	Unidad	S/. 5,223.81	S/. 1,915.40	S/. 3,308.41	S/. 5,223.81	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
27 ANTIVIRUS KASPERSKY EndPoint Security for Business, SOFTWARE de Seguridad para Servidores y PC V. 2015	24/07/2014	6439	1823	600	Unidad	S/. 17,768.40	S/. 6,070.87	S/. 11,697.53	S/. 17,768.40	1507.0302	DDC- CUSCO	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
28 LICENCIA PARA FIREWALL JUNIPER	31/12/2014	13035	4014	1	Unidad	S/. 6,855.27	S/. 2,056.58	S/. 4,798.69	S/. 6,855.27	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
29 Software Antivirus Kaspersky EndPoint Security for Business (Licencia un Año)	25/05/2017	1960	556	1	Unidad	S/. 16,470.00	S/. 10,649.10	S/. 5,820.90	S/. 16,470.00	1507.0302	INFORMATICA	NO OPERATIVO	Obsolescencia Técnica
TOTAL						S/. 3,119,794.92	S/. 2,621,225.48	S/. 498,569.44	S/. 3,119,794.92				

